





4 de marzo de 2014

CIRCULAR BECAS-04-2014

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, Directores de Oficinas Administrativas, Asistentes Administrativos.

1000 EXECUTE 01/03/10

Estimados señores:

Para el trámite de las Designaciones de Régimen Becario (P-9); correspondientes al primer ciclo lectivo 2014, (10 de marzo 2014 al 5 de julio 2014) se detallan las siguientes instrucciones:

Responsabilidades del estudiante:

- a) Buscar en las Unidades Académicas, los concursos establecidos con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente Graduado.
- b) Entregar en la Unidad que lo seleccionó, copia legible de la cédula de identidad, residencia, pasaporte o la identificación correspondiente y la apertura o constancia de cuenta bancaria (solo en colones) y a nombre del estudiante. En el caso de los estudiantes extranjeros, que hayan realizado alguna actualización o cambio a su número de cédula de residencia o pasaporte, ante la Oficina de Registro, deberán informarlo a los Encargados Administrativos de cada Unidad, Escuela o Centro de Investigación.

Responsabilidades de las Unidades académicas:

- a) Publicar los concursos disponibles de horas Estudiante, horas Asistente y horas asistente graduado.
- b) Verificar que el estudiante seleccionado, cumpla con los requisitos establecidos, en los Artículos 4,5 y 5 bis del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.
- c) Los documentos probatorios del concurso y selección, deben estar a la vista en el momento que se realiza la designación en la Unidad Académica, según lo indica el Artículo 3 del Reglamento citado. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica verificará en forma aleatoria el cumplimiento de estos requisitos.
- d) El encargado de Servicios Administrativos de cada Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación o Sede, confecciona la designación (se recuerda que la inclusión de cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono: 2511-6095).
- e) Realizar las designaciones de los estudiantes seleccionados de forma digital por medio del sistema Acciones de Personal (AP) y enviar para los respectivos vistos buenos requeridos según corresponda en cada designación. En caso de ser cargadas a otro presupuesto en calidad de préstamo, deben coordinar con la Unidad que se los facilitará.
- f) Después de la autorización digital, la designación se enviará a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de acuerdo con el *OJ-0011-2007* y la *VVE-C-1699-06*.
- g) Toda designación que sobrepase el ciclo lectivo requiere del visto bueno del Decana(o) o Vicerrector(a) correspondiente. Con el sistema de vistos buenos digitales, estas designaciones serán enviadas automáticamente al respectivo Decana(o) o Vicerrector (a).

- Se adjunta el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones tramitadas tomando en cuenta el h) "Calendario de recepción de Documentos de Pago", de la Oficina de Recursos Humanos.
- Comunicar a los estudiantes que no estén designados durante todo el período lectivo (10 de marzo al 5 de i) julio 2014) que no podrán optar por la Beca de Estímulo en este I ciclo 2014, de acuerdo con el artículo Nº5 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los estudiantes.
- De poder optar por la Beca de Estímulo, las designaciones deberán estar en la plataforma de la Oficina de j) Becas antes del 4 de abril del 2014.
- Cuando un estudiante no cumple con alguno de los requisitos; y como situación de excepción, el Decano o k) el Vicerrector correspondiente, podrá autorizar las designaciones mediante INOPIA debidamente comprobada (Según lo establece el artículo 11 del reglamento de Horas Asistente, Horas Estudiante y Horas Asistente Graduado). Dicha inopia la indica el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), así como el motivo de la misma.

Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se carguen al presupuesto de "Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia", se debe tener en consideración lo siguiente:

Según el flujo de firmas digitales establecido en cada Oficina Administrativa, Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación, Sedes y Recintos Regionales; la designación (P-9) debe traer el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

El trámite y atención de las consultas de Régimen Becario estará a cargo la Sra. Amy Badilla Arce y se le podrá contactar al teléfono 2511-4035.

Estamos en la mejor disposición de atender sus consultas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 md, y de 1:00p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

M.B.A. Anabelle León Chinchilla Directora

Anexo 1: Monto de ayuda estudiantil Régimen Becario 1 enero 2014 y Fechas para la recepción de Régimen Becario en el Sistema Digital para los correspondientes depósitos 2014.

M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil Cc: Sra. Fanny Coto Acuña, Jefa Área de Beneficios Estudiantiles Sra. Amy Badilla Arce, Encargada Régimen Becario.

ANEXO 1

Fechas para la "Recepción de Designaciones de Régimen Becario, P-9, en Sistema Digital", para el pago correspondiente del 2014.

| Fecha límite para enviar las designaciones a la OBAS | Fecha de depósito | |
|---|----------------------------|--|
| 17 de enero | Martes 28 | |
| 19 de febrero | Viernes 28 | |
| 19 de marzo | Viernes 28 | |
| 9 de abril | Lunes 28 | |
| 19 de mayo | Miércoles 28 | |
| 18 de junio | Viernes 27 | |
| 16 de julio | Lunes 28 | |
| 19 de agosto | Jueves 28 | |
| 17 de setiembre | Viernes 26 | |
| 17 de octubre | Martes 28 | |
| 13 de noviembre | Viernes 28 | |
| 03 de diciembre * | Viernes 12 | |
| Lunes 19 de enero 2015 | Miércoles 28 de enero 2015 | |

^{*} Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el miércoles 03 de diciembre del 2014, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.

MONTO DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO

(Valor de la hora, rige a partir del 01 enero 2014)

| | Horas | Horas | Horas Asist. |
|----|-------------|-------------|--------------|
| | Estudiantes | Asistente | Graduado |
| 1 | Ø5.112.00 | £10.223.00 | £15,335,00 |
| 2 | ¢10.224.00 | ¢20.446.00 | ¢30.670.00 |
| 3 | ¢15.336.00 | ¢30.669.00 | ¢46.005.00 |
| 4 | ¢20.448.00 | ¢40.892.00 | ¢61.340.00 |
| 5 | ¢25.560.00 | ¢51.115.00 | ¢76.675.00 |
| 6 | ¢30.672.00 | ¢61.338.00 | ¢92.010.00 |
| 7 | ¢35.784.00 | ¢71.561.00 | ¢107.345.00 |
| 8 | ¢40.896.00 | ¢81.784.00 | ¢122.680.00 |
| 9 | ¢46.008.00 | ¢92.007.00 | ¢138.015.00 |
| 10 | ¢51.112.00 | ¢102.230.00 | ¢153.350.00 |
| 11 | ¢56.232.00 | ¢112.453.00 | ¢168.685.00 |
| 12 | ¢61.344.00 | ¢122.676.00 | ¢184.020.00 |
| 13 | | ¢132.899.00 | ¢199.355.00 |
| 14 | | ¢143.122.00 | ¢214.690.00 |
| 15 | | ¢153,345.00 | ¢230.025.00 |
| 16 | | ¢163.568.00 | ¢245.360.00 |
| 17 | | ¢173.791.00 | ¢260.695.00 |
| 18 | | ¢184.014.00 | ¢276.030.00 |
| 19 | | ¢194.237.00 | ¢291.365.00 |
| 20 | | ¢204.460.00 | ¢306.700.00 |

OSG-SC-SIC

